



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 089-2011

Callao, 27 de octubre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 45-2011-MPC-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 26 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 242-2011-MPH-SG la Municipalidad Provincial de Huamanga remite el Convenio Marco Interinstitucional entre dicha Entidad Edil y la Municipalidad Provincial del Callao para su aprobación así como copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 076-2011-MPH/CM mediante el cual se aprobó el referido Convenio Marco, que tiene como objetivo identificar lazos de hermandad, apoyo y cooperación, así como establecer el marco formal y los mecanismos necesarios de coordinación, colaboración y cooperación mutua para la búsqueda de apoyo, asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento y desarrollo de ambas instituciones y ciudades;

Que, mediante Memorando N° 1048-2011-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización considera viable la iniciativa de cooperación de ambas Municipalidades, toda vez que permitirá el logro de objetivos comunes en temas socio culturales, de salud, eco turismo, socio ambientales, de urbanismo, intercambio educativo, de comercio y transporte; agrega que en materia presupuestal, el referido convenio no irrogará sumas importantes de dinero, toda vez que la asistencia técnica, así como la cooperación interinstitucional generará únicamente gastos de gestión, permitiendo el logro de importantes beneficios;

Que, mediante Memorando N° 727-2011-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que el convenio en mención establece condiciones generales de mutua colaboración y apoyo interinstitucional, que permitan en el futuro abrir espacios de cooperación y coordinación a fin de implementar esfuerzos que se desenvuelvan con respeto mutuo de sus competencias y gobiernos, en tal sentido, opina que es procedente aprobar y suscribir el Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Provincial del Callao;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Provincial del Callao y autorizar su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **27 OCT. 2011**
Callao.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en el Jr. Paz Soldán N° 252 - distrito y provincia del Callao, debidamente representada por su Alcalde, **Sr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García**, identificado con DNI N° 25813571, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, con RUC N° 20143137296 y con domicilio legal en Portal Municipal N° 44 - Distrito de Huamanga, Provincia de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde, **Sr. Pánfilo Amílcar Huanchuari Tueros**, identificado con DNI N° 28311232; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad brindar una óptima prestación de los servicios públicos dentro del ámbito de su circunscripción, así como fomentar el bienestar de los vecinos y promover el desarrollo integral armónico de su gestión.

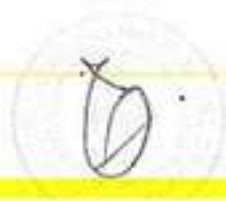
CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Ley N° 27783 - Ley de las Bases de Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28543.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto:

- Identificar lazos de hermandad, apoyo y cooperación entre los dos gobiernos locales.
- Establecer el marco formal y los mecanismos necesarios de coordinación, colaboración y cooperación mutua para la búsqueda de apoyo, asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento y desarrollo de ambas instituciones y ciudades.
- Propiciar la socialización y el intercambio de experiencias a fin de mejorar la capacidad de ambos gobiernos locales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

- Intercambiar información y fortalecer el desarrollo alcanzado por nuestras ciudades en temas socioculturales, salud, ecoturismo, socio ambiental, urbanismo intercambio educativo, comercio, transporte seguridad ciudadana y proyectos generales para el desarrollo sostenible en el ámbito local, regional y nacional.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

- a) Gestionar ante las instancias pertinentes los acuerdos adoptados en el marco de los procesos y sistemas institucionales establecidos.
- b) Proponer iniciativas de intercambio de experiencias y cooperación técnica en asuntos de su competencia.
- c) Suscribir cláusulas adicionales en asuntos específicos que acuerden en el futuro.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tiene vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, al término del cual podrá renovarse por otro similar, según conveniencias de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Las partes intervinientes deberán acreditar por escrito y dentro del término de treinta (30) días de suscrito el presente Convenio Marco a sus dos representantes, quienes coordinarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio así como de acuerdos específicos, emitiendo respectivo informe a la conclusión de las acciones, las cuales serán presentadas a sus respectivos Concejos Municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, interpretación, restricción o ampliación que las partes estimen por conveniente efectuar el presente Convenio, se hará por medio de una adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común interpretación de las partes, procurando por tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas, las partes suscriben en duplicado, en la ciudad del Callao, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once,


Juan Ricardo Víctor Sofomayor García
Alcalde
Municipalidad Provincial del Callao


Pánfilo Amílcar Huancahuari Tueros
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huamanga

